UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.09/2018

Arica, 05 de enero de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°05/2018 de fecha 04 de enero de 2018; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIOS VARIOS, DIAGRAMACIÓN Y CORRECIÓN DE REVISTA,** mediante Orden de Compra Nº 5952-150-SE17, **al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT Nº 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 04 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5952-150-SE17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT Nº 79.957.340-7, una multa total de $14.209.- (catorce mil doscientos nueve pesos), equivalente al 0,5% del valor total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $710.430.- (setecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos), correspondiente a 04 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT Nº 79.957.340-7,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

CONTRALOR

16 ENE 2018

APQ/alc